

5725-0000-400-100

*No. 2015-09-01-038-P07966

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE
DENOMINA AGRICOLA CHOCLO DE
ORO AGRICOLACHOR S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 1.000,00



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticuatro de Noviembre del dos mil quince; ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima las siguientes personas: **JUAN CARLOS RUIZ MOREIRA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, empresario y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y **WILLIAM XAVIER GUZMAN CUSME** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, empresario y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; todos son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA**, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al



tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**



PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, señores: **JUAN CARLOS RUIZ MOREIRA**, soltero, empresario; y **WILLIAM XAVIER GUZMAN CUSME**, soltero, empresario todos por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA**

SEGUNDA: La compañía que por este acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA CHOCLO DE ORO AGRICOLACHOR S.A.: CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO,

OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.- El nombre de la compañía será

AGRICOLA CHOCLO DE ORO AGRICOLACHOR S.A.

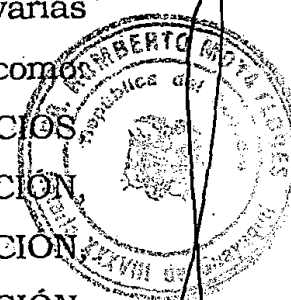
la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-**

El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él. **ARTICULO TERCERO: DEL**

OBJETO.- La actividad de la compañía tendrá como actividad económica: **AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS** y como operación principal: **CULTIVO DE MAÍZ;** como



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



operaciones complementarias tendrá las siguientes actividades: OTROS CULTIVOS DE CEREALES N... SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA. CULTIVO DE MARACUYÁ, CULTIVO DE NARANJAS. CULTIVO DE CACAO; y como lo señala la Ley de Compañías para poder realizar su actividad podrá comprender varias fases vinculadas entre sí o complementarias a ella tales como PRODUCCIÓN DE BIENES/SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN. Podrá contratar con toda persona natural o jurídica privada y pública nacional o extranjera. **ARTÍCULO CUARTO.- DE LA DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de **MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la mil inclusive. Los certificados provisionales o Título serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para todo lo

concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que los Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones.

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General es el órgano supremo

de la compañía y estará integrada por los Accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos, y tendrá el gobierno de la compañía. **ARTÍCULO**

NOVENO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Se podrá también reunir la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las Juntas

Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. Las Juntas Generales:



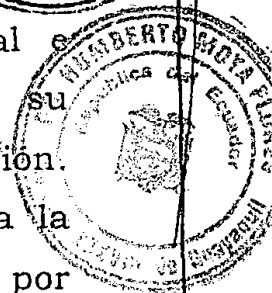
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Ordinarias, Extraordinarias o Universales serán presididas por el Presidente de la compañía. El Gerente General actuara como el Secretario de las mismas, en ausencia del Presidente o Gerente General presidirá la junta o actuara como secretario la persona que los concurrentes designen para desempeñar las funciones. El Comisario será convocado especial e individualmente a las sesiones de juntas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar al Presidente, al Gerente General de la compañía, y al Comisario de conformidad con la Ley; **B)** Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios nombrados y removerlos, cuando lo estimen conveniente; **C)** fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; **D)** Conocer y aprobar anualmente los informes, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u



ordenar su rectificación; **E)** Autorizar a los representantes legales para el alquiler, la enajenación, gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; **F)** Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación de Reserva Legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la ley; **G)** Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; **H)** Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; **I)** Reformar los presentes estatutos; **J)** Conocer y aprobar los gastos de la compañía; **K)** Aprobar y aceptar la cesión de acciones y en la admisión de nuevos accionistas; **L)** Acordar la exclusión de un accionista por las causales establecidas en la Ley; **M)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; y **N)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE**

LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La administración y representación legal de la compañía será individual y estará a cargo del Presidente y del Gerente General, individualmente durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL COMISARIO.-** La fiscalización y control de la compañía



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le impone la ley de compañías.

CAPITULO QUINTO DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

DECIMO SEXTO: NORMA LEGAL.- La compañía disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina, o por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías; y se liquidará de acuerdo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley. El Gerente General será designado por la Junta de Accionistas como Liquidador y se nombrará un Liquidador suplente.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL

SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **JUAN CARLOS RUIZ**

MOREIRA, ha suscrito **QUINIENTAS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor

de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **QUINIENTOS** dólares de los Estados

Unidos de América; y **WILLIAM XAVIER GUZMAN**

CUSME, ha suscrito **QUINIENTAS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de

cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **QUINIENTOS** dólares de los Estados Unidos

de América; Quedando de esta forma pagado el cien por ciento del capital social de la compañía.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION

JURAMENTADA.- Los accionistas señores **JUAN**



CARLOS RUIZ MOREIRA y WILLIAM XAVIER

GUZMAN CUSME declaran bajo juramento: a) Que, el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **JUAN CARLOS RUIZ MOREIRA** ha

suscrito **QUINIENTAS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de

ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **QUINIENTOS** dólares de los Estados Unidos de

América; y **WILLIAM XAVIER GUZMAN CUSME**, ha suscrito **QUINIENTAS** acciones de un dólar cada una y

ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad

QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; y b) Que, depositaran en un banco el capital

pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. **CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION**

TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y

AUTORIZACION.- Los accionistas al momento de la

suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran: al señor **JUAN CARLOS RUIZ MOREIRA**

como Presidente de la compañía para un periodo de cinco años; y al señor **WILLIAM XAVIER GUZMAN**

CUSME como Gerente General de la compañía para un periodo de cinco años; Por lo que conjuntamente con

esta escritura se presentaran los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el

Registro Mercantil del Cantón.- El Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo, queda autorizado

expresamente para realizar todos los trámites hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/11/2015 11:01 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7716374

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909457343 PESANTES RONQUILLO FABRICIO RAFAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGRICOLA CHOCLO DE ORO AGRICOLACHOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0111.12	CULTIVO DE MAÍZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.19	OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.03	CULTIVO DE MARACUYÁ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0123.01	CULTIVO DE NARANJAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/12/2015 11:01 AM

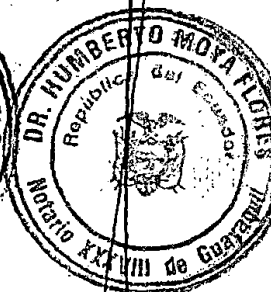
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

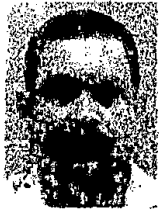
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



23/11/2015 8.34 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA CIUDADANIA

N. 090913721-9

APELLIDOS Y NOMBRES

RUIZ MOREIRA

JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PERO CARBONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RUIZ JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MOREIRA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2009-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN

2019-08-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEBULADO

V4444V8442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0250

0909137218

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RUIZ MOREIRA JUAN CARLOS

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN

AYACUCHO

3

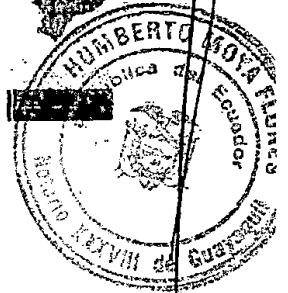
CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **091921729-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN CUSME WILLIAM XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAQUIL
BOLIVAR MACORAN
FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

DR. HUMBERTO ROYA FLORES
MAYOR DE GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN ALMEIDA JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUSME SORIA GREGORIA CELESTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2012-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-12

E28384222

DR. HUMBERTO ROYA FLORES
MAYOR DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

161
161 - 0157
NÚMERO DE CERTIFICADO

0919217299
CÉDULA

GUZMAN CUSME WILLIAM XAVIER

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	
QUAYAQUIL		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



nombramientos en el Registro Mercantil del cantón y a realizar los trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.-

Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo.- Registro

número catorce mil catorce.- Hasta aquí la minuta.- Es

la misma que se eleva a Escritura Pública, se

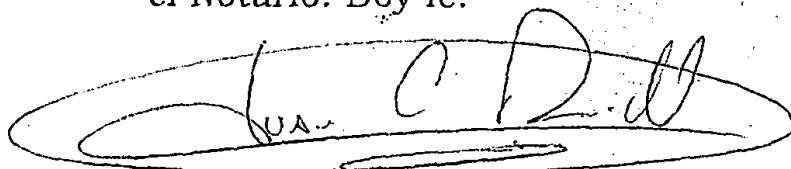
agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de

principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los

otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se

afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo

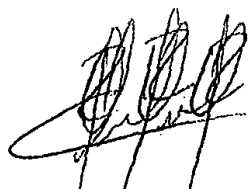
el Notario. Doy fe.-



JUAN CARLOS RUIZ MOREIRA

C.C. 090913721-8

CERT.VOT. N° 028-0250

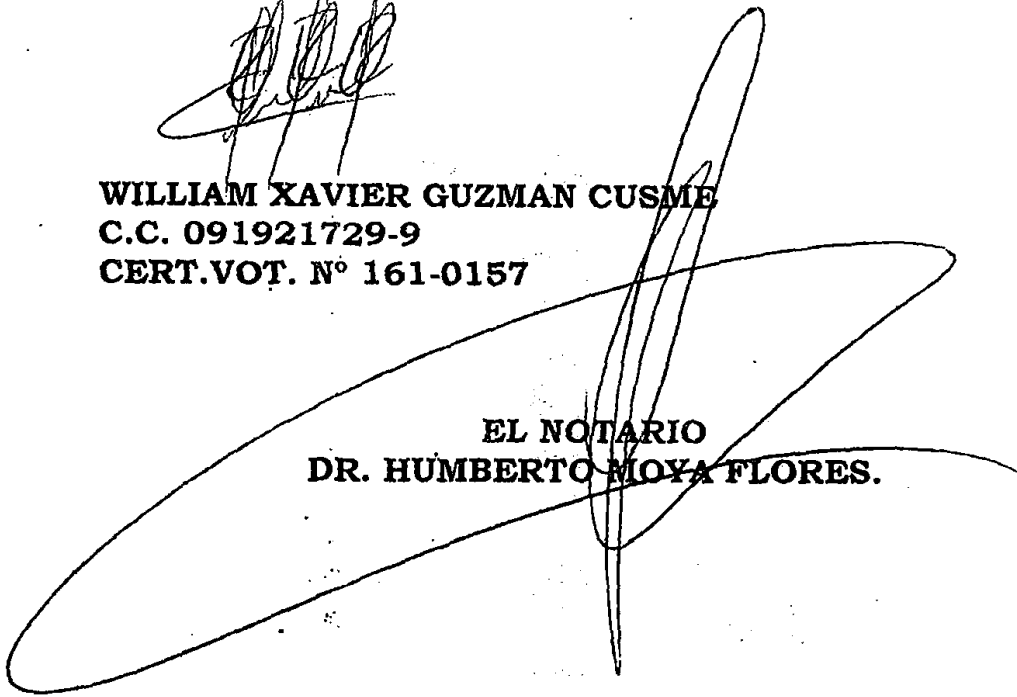


WILLIAM XAVIER GUZMAN CUSME

C.C. 091921729-9

CERT.VOT. N° 161-0157

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



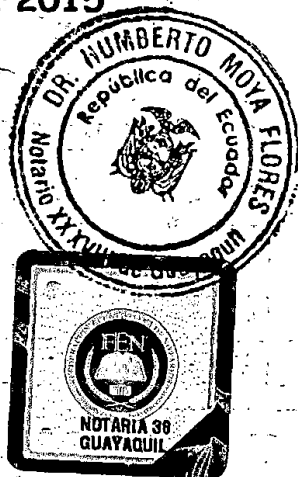
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-004-000005215

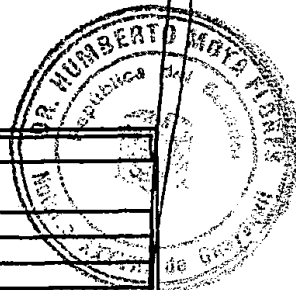


20150901038P07966



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



HUMBERTO MOYA
NOTARIO

Formulario N°: 20150901038P07966							
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:29)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUIZ MOREIRA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909137218	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUZMAN CUSME WILLIAM XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919217299	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.084
FECHA DE REPERTORIO: 25/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **AGRICOLA CHOCLO DE ORO AGRICOLACHOR S.A.**, de fojas 106.729 a 106.743, Registro Mercantil número 5.215; 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **AGRICOLA CHOCLO DE ORO AGRICOLACHOR S.A.**, a favor de **WILLIAM XAVIER GUZMAN CUSME**, de fojas 45.680 a 45.682, Registro de Nombramientos número 14.687.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **AGRICOLA CHOCLO DE ORO AGRICOLACHOR S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS RUIZ MOREIRA**, de fojas 45.683 a 45.685, Registro de Nombramientos número 14.688.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 26 de noviembre de 2015

REVISADO POR: *ho*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

[Signature]
Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

8 0 NOV 2015



Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Nº 1279146



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: AGRICOLA CHOCLO DE ORO AGRICOLACHOR S.A.
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: XIMENA BARRIO: CIUDADELA: LOS ESTEROS POPULARES

CALLE: NÚMERO: 4 INTERSECCIÓN/MANZANA: 7A

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.: 2433809

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: agrichor@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: agricolachorsa@hotmail.com

CELULAR: 0990721228

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

ENTRANDO POR PEATONAL DEL JARDIN FISCAL OLGA AGUILAR RAMOS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

WILLIAM XAVIER CUSME GUZMAN

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0919217299

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO

14 DIC 2015

HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Miguelito

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/DEC/2015 10:07:32 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 48732 - 0

FABRICIO PESANTES RONQUILLO

Expediente: 7716374

RUC:

Razón social:

AGRICOLA CHOCLO DE ORO
AGRICOLACHOR S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

705658

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 197
Digitando No. de trámite, año y verificador =